LEY X - Nº 16

(Antes Ley 3255)

<u>ARTICULO 1.-</u> Adhiérase la Provincia de Misiones a la Ley Nacional 24.464 de Creación del Sistema Federal de la Vivienda.

<u>ARTICULO 2.-</u> El Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), creado por Ley I - Nº 27 (Antes Decreto Ley 943/78) y sus modificatorias, será el organismo de aplicación de la presente Ley y su reglamentación.

<u>ARTICULO 3.-</u> Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a crear el Fondo Provincial de la Vivienda y los mecanismos de contralor social establecidos en los incisos a) y c) del Artículo 13 de la Ley Nacional 24.464.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.